

Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 03 de octubre de 2022
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No.1220

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de octubre del
año dos mil veintidós (2022).

Nos corresponde el conocimiento de la anterior causa mortuoria de la causante MARIA SOLINA GALLEG0 DE BENITEZ, promovido a través de apoderada judicial por la señora IBIS MARÍA BENITEZ GALLEG0.

Donde se observa que conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía se determina así: “En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será el avaluó catastral”, y según el impuesto predial unificado, el bien relicto tiene un avaluó de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$79.883.000); cuantía que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por lo tanto, se remitirá este trámite por intermedio de la oficina Judicial para su reparto a los Juzgados Civiles Municipales locales, de conformidad con al artículo 25 del Código General del Proceso

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1º). DECLARAR que este despacho no es competente para conocer de este trámite de liquidación de la causa mortuoria de la causante MARIA SOLINA GALLEG0 DE BENITEZ, promovido a través de apoderado judicial por la señora IBIS MARÍA BENITEZ GALLEG0, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso.

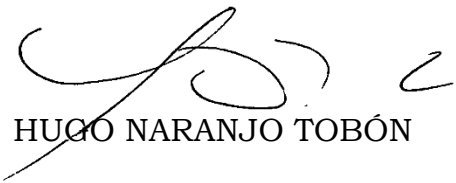
2º). REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal local (reparto), para que asuma su conocimiento, lo cual se hará por intermedio de la oficina de Apoyo Judicial local. Tómesese nota para compensación en reparto.

3º). RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada LUZ ADRIANA RAMIREZ CASTILLO, identificada con número de cédula 38.875.451 expedida en Buga Valle y T.P. 106.163 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora IBIS MARÍA BENITEZ GALLEG0, en la forma y términos del memorial poder presentado.

4°). CANCELESE su radicación, anótese su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. **186**
HOY, **24 DE OCTUBRE DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 702d5ea79ec99b515134eb51346ad996f06aa831e836d35b8dde928dcb1876bb
Documento generado en 21/10/2022 04:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>